INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO MNSPOCMCN-003-2020

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

VERIFICACION TECNICA-EXPERIENCIA ESPECÍFICA

OFERENTE: RAFAEL BOBADILLA MORENO
DIRECTOR Y/O COORDINADOR:
c.c.12.115.901 de Neiva

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr>
<td>Proponente Singular (persona natural o jurídica): El proponente deberá acreditar como experiencia específica mínima habilitante, haber ejecutado máximo dos (2) contratos, cuyos objetos sean realizar avalúos y Peritazgos de predios o bienes inmuebles, y cuyos valores o sumatoria deberá ser como mínimo del 100% del presupuesto oficial del presente proceso, representados en SMMLV, verificado en el RUP

Cada uno de los contratos, debe tener reportado el siguiente código:

<table>
<tr><th colspan="3">Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080</th></tr>
<tr><td>GRUPO</td><td>CÓDIGO</td><td>BIEN O SERVICIO</td></tr>
<tr><td>(F) Servicios</td><td>80131800</td><td>Servicios de Administración inmobiliaria</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente acredita experiencia especifica mediante certificación de los siguientes Contratos:

1. Contrato de consultoría No. 1138 de 2014 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno cuyo objeto se hace consistir en "Realizar avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva y/o predios afectados en los proyectos".

2. Contrato de consultoría No. 620 de 2013 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno cuyo objeto se hace consistir en "Realizar avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva".

Nota.- Verificado el RUP en lo referente a la experiencia el proponente reporto:</td>
</tr>
</table>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			EXPERIENCIA No.2 : **NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**002 **CONTRATO CELEBRADO POR :**1 - EL PROPONENTE **NOMBRE DEL CONTRATISTA :**BOBADILLA MORENO RAFAEL **NOMBRE DEL CONTRATANTE :**ALCALDIA DE NEIVA **VALOR CONTRATADO EN SMMLV :**169,64 **SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN** 80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA **EXPERIENCIA No.8 :** **NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**008 **CONTRATO CELEBRADO POR :**1 - EL PROPONENTE **NOMBRE DEL CONTRATISTA :**BOBADILLA MORENO RAFAEL **NOMBRE DEL CONTRATANTE :**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PLANEACION NEIVA **VALOR CONTRATADO EN SMMLV :**340,90 80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO.

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td colspan="2"><table>
<tr><th>DESCRIPCION PERSONAL</th><th>CANT.</th><th>REQUISITOS – FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Director/ Coordinador del Proyecto</td><td>1</td><td>1. Título de Pregrado en cualquier área de la Ingeniería o arquitectura, estar Inscrito en el RAA-Registro Abierto de Avaluadores de una ERA- Entidad Reconocida de Autorregulación autorizada por la superintendencia de industria y comercio, en las Especialidades o categorías de Avalúos mínimo 1, 2.

2. Con experiencia mínima de dos (2) años</td></tr>
</table></td><td>x</td><td></td><td>El proponente acredita el equipo de trabajo mínimo requerido de la siguiente manera:

Director y/o Coordinador del proyecto:

Director y/o Coordinador
Nombre: Rafael Bobadilla Moreno
Profesión: Arquitecto
Matricula: 25700-26545 CND
Inscrito en el RAA AVAL 12115901 de A.N.A, desde el 1 de febrero del 2017 con 13 categorías.

Cuenta con más de dos años de</td></tr>
</table>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		en realización de avalúos y Peritazgos, los cuales serán contados a partir de la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores- RAA. 3. Haberse desempeñado como director y/o coordinador en mínimo un (1) contrato para realizar avalúos.			experiencia. Certificación de julo 16 del 2020, expedida por el Director de la Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Seccional Huila donde consta el desempeño del Arquitecto Rafael Bobadilla Moreno como Director y/o Coordinador en la ejecución del Contrato No.294 del 8 de septiembre del 2006, suscrito entre el Municipio de Nieva y la Sociedad Colombiana de Arquitectos Seccional Huila, cuyo objeto se hace consistir en *"realizar los avaluos solicitados por las diferentes dependencias de la Administración municipal sobre predios ubicados en el municipio de Neiva"* **Perito Avaluador No.1** **Nombre:** Josué Quesada Leal **Profesión**: ingeniero Catastral y Geodesta **Matricula:** 25222-18359 CND **Fecha de Expedición**: 27 de Junio de 1985 Inscrito en el RAA AVAL 12106805 de A.N.A, desde el 28 de diciembre del 2017 con 6 categorías Cuenta con dos años nueve meses de experiencia contados a partir de la inscripción en el RAA **Perito Avaluador No.2** **Nombre:** Héctor Manuel Mahecha Barrios **Profesión**: ingeniero Civil **Matricula:** 25202-16145 **Fecha de Expedición**.23 de Noviembre de 1984 Inscrito en el RAA AVAL 19251366 de A.N.A, desde el 12 de enero del 2017 con 11 categorías Cuenta con tres años ocho meses de experiencia contados a partir de la inscripción en el RAA
Peritos Avaluadores	4	1. Título de Pregrado en cualquier profesión. 2. Estar inscritos en el RAA-Registro Abierto de Avaluadores de una ERA-Entidad Reconocida de Autorregulación autorizada por la superintendencia de industria y comercio, en mínimo cinco (5) de las siguientes Categorías: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 y 13, con soporte de vigencia certificada no superior a un (1) mes de expedición. 3. Con experiencia mínima de dos (2) años en realización de avalúos y Peritazgos, los cuales serán contados a partir de la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores- RAA.			

			Perito Avaluador No.3 **Nombre:** Aníbal Manrique García **Profesión**: ingeniero Catastral **Matricula:** 25222-09009 **Fecha de Expedición**.9 de Diciembre de 1982 Inscrito en el RAA AVAL 19127015 de A.N.A, desde el 29 de junio del 2018 con 6 categorías Cuenta con dos años tres meses de experiencia contados a partir de la inscripción en el RAA **Perito Avaluador No.4** **Nombre:** Víctor Hugo Charry Lara **Profesión**: ingeniero Agricola **Matricula:** 03000-09009 **Fecha de Expedición**.14 de Marzo de 1983 Inscrito en el RAA AVAL 12110640 de A.N.A, desde el 23 de mayo del 2018 con 8 categorías Cuenta con dos años cuatro meses de experiencia contados a partir de la inscripción en el RAA

RESULTADO EVALUACIÓN: Teniendo en cuenta que el oferente cumple con la experiencia especifica solicitada y el personal mínimo requerido, el proponente RAFAEL BOBADILLA MORENO **CUMPLE TECNICAMENTE.**

VERIFICACION TECNICA-EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE CALIFICABLE Y EVALUABLE

OFERENTE: RAFAEL BOBADILLA MORENO
DIRECTOR Y/O COORDINADOR:
c.c.12.115.901 de Neiva

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
FACTOR / **CALIFICACION** **Experiencia especifica Adicional del proponente en relación directa con el objeto a contratar** / **40 PUNTOS** Si acredita entre 2 y 4 contratos adicionales a los mínimos / 10 puntos	X		El proponente acredita experiencia especifica mediante certificación de los siguientes Contratos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

requeridos, cuyos objetos sean realizar avalúos y Peritazgos a predios o bienes inmuebles, en calidad de contratista.				1. Contrato de Prestación de Servicio No. 099 de 2007 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*la prestación de servicios profesionales con el propósito de realizar los **avalúos y peritazgos,** solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y **predios** ubicados en el municipio de Neiva,*
Si acredita entre 5 y 7 contratos adicionales a los mínimos requeridos, cuyos objetos sean realizar avalúos y Peritazgos a predios o bienes inmuebles, en calidad de contratista.	20 puntos			2. Contrato de prestación de servicios No. 314 de 2008 suscrito entre el Municipio de y Rafel Bobadilla Moreno cuyo objeto se hace consistir en "*prestar los servicios para realizar los avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios urbanos en el sector rural y urbano del municipio de Neiva, de acuerdo a las tarifas establecidas en el contrato.*
Si acredita entre 8 y 10 contratos adicionales a los mínimos requeridos, cuyos objetos sean realizar avalúos y Peritazgos a predios o bienes inmuebles, en calidad de contratista.	30 puntos			3. Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2009 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*Prestar los servicios para realizar los avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva de acuerdo a las tarifas especificadas en el contrato*"
Si acredita 11 o más contratos adicionales a los mínimos requeridos, cuyos objetos sean realizar avalúos y Peritazgos a predios o bienes inmuebles, en calidad de contratista.	40 puntos			4. Contrato de Prestación de Servicios No. 319 de 2010 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar los avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva*".
				5. Contrato de Consultoria No. 262 de 2011 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar los avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva" 6. Contrato de Consultoría No. 656 de 2011 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar los avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva* 7. Contrato de Consultoría No. 183 de 2012 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar los avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva"* 8. Contrato de Consultoría No. 928 de 2015 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar los avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva y/o predios afectados en los proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo 2012-2015"* 9. Contrato de Consultoría No. 1118 de 2016 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar los avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			rural y urbano del municipio de Neiva" 10. Contrato de Consultoría No. 985 de 2015 suscrito entre la Gobernación del Huila y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en *"realizar los avalúos y peritazgos de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento del Huila"* 11. Contrato de Consultoría No. 625 de 2012 suscrito entre la Gobernación del Huila y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en *"realizar avalúos y peritazgos sobre los bienes muebles e inmuebles ubicados en el sector rural y urbano del Departamento del Huila requeridos para la ejecución de proyectos del Plan de Desarrollo"* 12. Contrato de Consultoría No. 1200 de 2014 suscrito entre la Gobernación del Huila y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en *"realizar los avalúos y peritazgos comerciales sobre los bienes muebles e inmuebles susceptibles de incorporar en los proyectos para el desierto de la Tatacoa y su área de influencia en el municipio de Villavieja - Huila"* 13. Contrato de Consultoría No. 620 de 2013 suscrito entre el municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en *"realizar avalúos y peritazgos solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva".* **Sumatoria total 13 Contratos**

RESULTADO EVALUACIÓN: Teniendo en cuenta que el oferente acreditó una experiencia mayor a 11 contratos adicionales en la realización de avalúos y peritazgos (experiencia certificada por entidades públicas-Gobernación del Huila y Alcaldía de Neiva) cuyos objetos son realizar avalúos y peritazgos a predios y en calidad de Contratista, la experiencia especifica se evalúa en **40** puntos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VERIFICACION TECNICA –EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO – CALIFICABLE Y EVALUABLES

OFERENTE: RAFAEL BOBADILLA MORENO
DIRECTOR Y/O COORDINADOR:
c.c.12.115.901 de Neiva

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	X X X X X		**Director y/o Coordinador** **Nombre:** Rafael Bobadilla Moreno **Profesión**: Arquitecto **Matricula:** 25700-26545 CND Fecha de Expedición **Perito Avaluador No.1** **Nombre:** Josué Quesada Leal **Profesión**: ingeniero Catastral y Geodesta **Matricula:** 25222-18359 CND **Fecha de Expedición**: 27 de Junio de 1985 **Perito Avaluador No.2** **Nombre:** Héctor Manuel Mahecha Barrios **Profesión**: ingeniero Civil **Matricula:** 25202-16145 **Fecha de Expedición**.23 de Noviembre de 1984 **Perito Avaluador No.3** **Nombre:** Aníbal Manrique García **Profesión**: ingeniero Catastral **Matricula:** 25222-09009 **Fecha de Expedición**.9 de Diciembre de 1982 **Perito Avaluador No.4** **Nombre:** Víctor Hugo Charry Lara **Profesión**: ingeniero Agricola **Matricula:** 03000-09009 **Fecha de Expedición**.14 de Marzo de 1983

EQUIPO DE TRABAJO	PUNTOS
Un (1) Profesional Director /Coordinador del Proyecto	20
Cuatro (4) Peritos Avaluadores (5 puntos máximo por cada Perito)	20
TOTAL PUNTOS EQUIPO DE TRABAJO	40

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTOS
	X		Certificación expedida por el Presidente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FACTOR	CALIFICACIO N
Experiencia especifica Adicional del director / coordinador en relación directa con las actividades que desarrollará en la ejecución contractual	**20 PUNTOS**
Si acredita haberse desempeñado como director / coordinador entre 2 y 4 contratos adicionales al mínimo requerido en la realización de avalúos y peritazgos.	10 puntos
Si acredita haberse desempeñado como director / coordinador entre 5 y más contratos adicionales al mínimo requerido en la realización de avalúos y peritazgos.	20 puntos

Ejecutivo de la Lonja de Profesionales Avaluadores donde consta que el Arq. Rafael Bobadilla Moreno se desempeñó como Director y/o Coordinador en los contratos

1. Contrato de Prestación de Servicios No. 319 de 2010 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar los avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva*".

2. Contrato de Consultoría No. 620 de 2013 suscrito entre el municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar avalúos y peritazgos solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva*".

3. Contrato de Consultoría No. 1200 de 2014 suscrito entre la Gobernación del Huila y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar los avalúos y peritazgos comerciales sobre los bienes muebles e inmuebles susceptibles de incorporar en los proyectos para el desierto de la Tatacoa y su área de influencia en el municipio de Villavieja - Huila*"

4. Contrato de Consultoría No. 928 de 2015 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar los avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva y/o predios afectados en los proyectos prioritarios del Plan de*

			Desarrollo 2012-2015" 5. Contrato de Consultoría No. 1118 de 2016 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar los avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva* 6. Contrato de Consultoría No. 183 de 2012 suscrito entre el Municipio de Neiva y Rafael Bobadilla Moreno, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar los avalúos y peritazgos, solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios ubicados en el sector rural y urbano del municipio de Neiva"*

RESULTADO EVALUACIÓN PARCIAL: Teniendo en cuenta que el oferente acreditó una experiencia especifica adicional mayor a cinco (5) contratos como Director/Coordinador se evalúa con un total de **20** puntos

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTOS
<table><tr><th>FACTOR</th><th>CALIFICACION</th></tr><tr><td>**Experiencia especifica Adicional de los peritos avaluadores en relación directa con las actividades que desarrollará en la ejecución contractual**</td><td>**20 PUNTOS**</td></tr><tr><td>Si acredita que uno (1) de los peritos se ha desempeñado como perito avaluador en 4 contratos o más.</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Si acredita que dos (2) de los peritos se han desempeñado como peritos avaluadores en 4 contratos o más.</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Si acredita que tres (3) de los peritos se han desempeñado como peritos avaluadores en 4 contratos o más.</td><td>15 puntos</td></tr><tr><td>Si acredita que los cuatro (4) peritos se han desempeñado como peritos avaluadores en 4</td><td>20 puntos</td></tr></table>	X		Perito No.1 **Nombre:** Josué Quesada Leal **Profesión**: ingeniero Catastral y Geodesta **Matricula:** 25222-18359 CND **Fecha de Expedición**: 27 de Junio de 1985 Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón Huila en los siguientes dictámenes periciales: 1.- Proceso de expropiación, Radicado No.2014-00140-00- Demandante, EMGESA S.A. E.S.P demandado Víctor Hernán Silva y otros. Predio expropiado

contratos o más.				lote de terreno la Isla y mejoras. ***Objeto.*** *Valoración de Terreno y Mejoras – Determinar la causacion y cuantificación de lucro cesante de acurdo a la actividad económica acreditada del predio de expropiación.* 2.- Proceso de expropiación, Radicado No.2014-00127-00- Demandante, EMGESA S.A. E.S.P demandado Alberto Palomino Suarez y otros. Predio expropiado la mojarrita ubicado en la vereda Matambo del Municipio Gigante Huila. ***Objeto.*** *Valoración de Terreno y Mejoras –Determinar la causación y cuantificación de lucro cesante de acurdo a la actividad económica acreditada del predio de expropiación.* 3. Proceso de expropiación, Radicado No.2014-00040-00- Demandante, EMGESA S.A. E.S.P demandado herederos determinados e indeterminados del señor Frankli Ariel Delgado Tovar Predio expropiado la mojarrita ubicado en la vereda San Jose de Belén del Municipio Agrado Huila. ***Objeto.*** *Valoración de Terreno y Mejoras –Determinar la causación y cuantificación de lucro cesante de acuerdo a la actividad económica acreditada del predio de expropiación.* 4. Proceso de expropiación, Radicado No.2014-00084-00- Demandante, EMGESA S.A. E.S.P demandado Rosa Inés Parra de Trujillo y otros. Predio expropiado Predio parte 1 y predio parte del predio de mayor extensión denominado Villa María 2 ubicado en la vereda Monserrate del Municipio de Garzón Huila. ***Objeto.*** *Valoración de Terreno y Mejoras – Determinar la causación y cuantificación de lucro cesante de acuerdo a la actividad económica acreditada del predio de expropiación.*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			5. Proceso de expropiación, Radicado No.2014-00088-00- Demandante, Carlos Arrigui Ramón demandado EMGESA S.A. E.S.P Demanda por lesión enorme por la venta de los predios Comejenes y Catalám, ubicados en la vereda Pademal del ubicados en la vereda ***Objeto.*** *Valoración de Terreno y Mejoras a la fecha que se suscribió el contrato.* 6. Proceso de expropiación, Radicado No.2014-00170-00- demandante Municipio de Suaza Demandado personas desconocidas e indeterminadas. Predio expropiado Lote de terreno del predio de mayor extensión denominado la meseta, ubicado en la vereda Hato Viejo sector bajo del Municipio de Suaza Huila ***Objeto.*** *Valoración de Terreno y Mejoras – Determinar la causación y cuantificación de lucro cesante de acuerdo a la actividad económica acreditada del predio de expropiación.* *Certificación expedida por la Lonja Profesionales Avaluadores "LONPA" Capitulo Huila donde consta que el Ingeniero Catastral Josué Quesada Leal se desempeño como perito Avaluador en los siguientes contratos.* 1. Contrato **SPOI 019 de 2010**, servicio de verificación, medición, elaboración de avalúos comerciales, minuta y gestión de localización de 8 inmuebles localizados, en la zona urbana del municipio de Palermo, para el desarrollo del proyecto de higienización, canalización de la quebrada El Madroño 2 Etapa. 2. Contrato SPEI 310 de 2009. Avalúos comerciales a predios para protección de fuentes hídricas, ampliación sede administrativa del centro poblado Betania, sede educativa alto pinares, infraestructura

			matadero municipal, polideportivo Valerio Carrera, inmueble comercial identificado con razón social Parasoles, 7 inmuebles ubicados en la carrera 7 entre calles 9 y 10 del municipio de Palermo Huila para continuar con la 2 fase de la higienización de la quebrada el Madroño. 3. Contrato SPEI 0198 de 2009. Avalúos comerciales a 32 inmuebles localizados en los barrios panamá y Centro de la zona urbana del municipio de Palermo para el desarrollo del proyecto higienización, canalización y saneamiento básico de la quebrada el madroño. 4. Contrato GO 0152 de 2009. Avalúos de un lote rural, del predio San Antonio de la vereda oriente, perteneciente a la jurisdicción del municipio de Palermo, para un centro de acopio de mármol y su almacenamiento. 5. Contrato SPEI 0115 de 2009. Avalúos comercial de 31 inmuebles localizados en el barrio Fátima zona urbana del municipio de Palermo para el desarrollo del proyecto de higienización, canalización y saneamiento básico de la quebrada el Madroño segunda etapa. **Perito Avaluador No.2** **Nombre:** Héctor Manuel Mahecha Barrios **Profesión**: ingeniero Civil **Matricula:** 25202-16145 **Fecha de Expedición**.23 de Noviembre de 1984 1- Contrato de Prestación de Servicios No.146 del 2017, suscrito entre Sub Red Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. y Héctor Manuel Mahecha Barrios, cuyo objeto se hace consistir en *"contratar el servicio de peritaje para los espacios comerciales de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Norte ESE."*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			2- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del 2018, celebrado entre la Corporación Aliada para el Desarrollo Integral de los Trabajadores al Servicio del estado en Intervención y Héctor Manuel Mahecha Barrios cuyo objeto se hace consistir en "*elaborar y entregar el avalúo de tres (3) bienes inmuebles que se relacionan en el texto del mismo*" 3. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.039/ 2017, suscrito entre el Municipio de Gachancipa y Héctor Manuel Mahecha Barrios, cuyo objeto se hace consistir en "*realizar avalúos comerciales de 53 predios y/o inmuebles del municipio de Gachancipa*" 4. contrato de Prestación de Servicios Profesionales del 2017, celebrado entre DMG Grupo Holding S.A en liquidación judicial y Héctor Manuel Mahecha Barrios, cuyo objeto se hace consistir en "*elaborar y entregar avalúos de 24 bienes inmuebles que se relacionan en el texto del mismo* " 5. Contrato de Prestación de Servicios del 2018, celebrado entre el Municipio de Zipacón y Héctor Manuel Mahecha Barrios, cuyo objeto se hace consistir en "*elaboración del estudio del avalúo comercial del inmueble denominado Tierra Grata ubicado en la vereda Rincón Santo del municipio de Zipacón Cundinamarca* 6. Contrato de Prestación de Servicios No.031 del 2017, celebrado entre el Municipio de Zipacón y Héctor Manuel Mahecha Barrios, cuyo objeto se hace consistir en "*elaboración del estudio del avalúo comercial de los bienes inmuebles del municipio de Zipacón, los cuales permitirán el óptimo funcionamiento de la entidad*". 7. Contrato de Prestación de Servicios No.168 del 2017, celebrado entre el Municipio de Zipacón y Héctor Manuel Mahecha Barrios, cuyo objeto se hace consistir en la "*elaboración de estudios de*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			avalúos comerciales de los bienes inmuebles del municipio de Zipacón, los cuales permitirán el óptimo funcionamiento de la entidad". **Perito Avaluador No.3** **Nombre:** Aníbal Manrique García **Profesión**: ingeniero Catastral **Matricula:** 25222-09009 **Fecha de Expedición**.9 de Diciembre de 1982 1. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del 2019 suscrito entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi sede Territorial Nariño y Aníbal Manrique cuyo objeto se hace consistir en "*avalúos comerciales a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales*" 2. Contrato de Prestación de Servicios Técnicos de 1997, suscrito entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Aníbal Manrique, cuyo objeto *se hace consistir "como perito Avaluador".* 3. Contrato del 2014 suscrito entre Inversiones y Negocios del Huila S.A y Aníbal Manrique cuyo objeto se hace consistir en "*avalúos técnicos empresarias para los años 2010, 2012 y 2014*" 4. Contrato del 2002 suscrito entre Cootranshuila y Aníbal Manrique cuyo objeto se hace consistir en "*realizar avalúos a los predios de propiedad de Cootranshuila ubicados en Neiva, Pitalito y Florencia en los años 1998 y 2002*" 5. Contrato de 1985 suscrito entre Prohorizontal Ltda y Aníbal Manrique cuyo objeto se hace consistir en "*Perito avaluador desde el año 1985 hasta 1993*" **Perito Avaluador No.4** **Nombre:** Víctor Hugo Charry Lara **Profesión**: ingeniero Agrícola

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			Matricula: 03000-09009 **Fecha de Expedición.**14 de Marzo de 1983 1. Orden de Servicio del 2014, suscrito entre la Sociedad Duque Rengifo S. en C. y Víctor Hugo Charry Lara, cuyo objeto se hace consistir en "la elaboración del avalúo comercial del predio denominado Lote etapa 2 futuro Desarrollo 1, de la calle 8 No.50-61" 2. Contrato de Consultoría No.161 del 2015, suscrito entre el municipio de la Plata y Víctor Hugo Charry Lara cuyo objeto se hace consistir en "realizar avalúos comerciales *sobre los bienes inmuebles susceptibles de ser adjudicados para diferentes proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo".* 3. Contrato de Prestación de Servicios del 2014, suscrito entre el Banco Agrario de Colombia y Víctor Hugo Charry Lara cuyo objeto se hace consistir en "*elaboración de los avalúos sobre bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales bajo las instrucciones o requisitos que le indique el Banco"* *Certificación expedida por la Lonja Profesionales Avaluadores "LONPA" Capitulo Huila donde consta que el Ingeniero* Víctor Hugo Charry Lara, *se desempeñó como perito Avaluador en los siguientes contratos.* 1. Contrato 0569 del 2011, avalúo comercial de 10 predios localizados en el municipio de Palermo, los cuales se ubican en zona urbana, rural y expansión urbana. 2. Contrato SPEI 305 de 2008. Avalúo comercial a un predio de 3 hectáreas para el desarrollo de vivienda de interés social

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			localizado en la zona de expansión urbana del municipio de Palermo. 3. Contrato SPEI 0159 de 2011. Avalúos comerciales ubicados en el municipio de Palermo. 4. Contrato SPEI 0112 de 2009. Avalúo comercial de tres (3) predios localizados en el Centro Poblado de Betania en el Municipio de Palermo, para desarrollar vivienda de interés social.

RESULTADO EVALUACIÓN PARCIAL : Teniendo en cuenta que se acreditó la experiencia de los peritos avaluadores con más de cuatro (4) contratos se evalúa con un total de **20** puntos

RESULTADO TOTAL DE EVALUACIÓN: Teniendo en cuenta que el oferente acreditó una experiencia especifica de los integrantes del equipo de trabajo (un (1) Profesional Director/Coordinador del proyecto **evaluable con 20 puntos** y cuatro (4) peritos avaluadores evaluable con 5 puntos por cada uno, la experiencia especifica de los integrantes del equipo de trabajo se evalúa con un total de **40** puntos.

VERIFICACION TECNICA-FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, ADICIONAL A LA MINIMNA HABILITANTE-CALIFICABLE/EVALUABLE

OFERENTE: RAFAEL BOBADILLA MORENO
DIRECTOR Y/O COORDINADOR:
c.c.12.115.901 de Neiva

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
FACTOR / **CALIFICACAION** **FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL COORDINADOR** / **9 PUNTOS** Si el profesional propuesto como Coordinador acredita de tres (3) a (8) especialidades o categorías inscritas en el RAA-Registro Abierto de Avaluadores. / 5 puntos Si el profesional, propuesto como Coordinador acredita nueve (9) o más especialidades o categorías inscritas en el RAA- Registro Abierto de Avaluadores. / 9 puntos			Certificación expedida por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores "RAA" donde consta que el Arquitecto Rafael Bobadilla Moreno se encuentra activo e inscrito en las siguientes categorías: Categoría 1.- Inmuebles Urbanos Categoría 2. Inmuebles Rurales Categoría 3. Recursos Naturales y Suelos de Protección Categoría 4. Obras de Infraestructura Categoría 5.Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos. Categoría 6. Inmuebles Especiales

			Categoría 7. Maquinaria Fija y Maquinaria Móvil Categoría 8. Maquinaria y Equipos Especiales. Categoría 9. Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares. Categoría 10. Semovientes y Animales. Categoría 11.Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio Categoría 12. Intangibles Categoría 13. Intangibles Especiales **Total Categorías Inscrito 13**

RESULTADO EVALUACIÓN: Teniendo en cuenta que el oferente acreditó un número mayor a nueve (9) categorías inscritas en la RAA se evalúa con un total de **9** puntos

APOYO INDUSTRIA NACIONAL CALIFICABLE / EVALUABLE

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10) puntos** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONDICIONES	**PUNTAJE**
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad.	10
EL PROPONENTE ACREDITA	
EL PROPONENTE ACREDITA SERVICIOS 100% NACIONALES	**10 PUNTOS**

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD SEGÚN DECRETO 392 DE 2018	
CONDICIONES	**PUNTAJE**
Proponente que cuente con trabajadores con discapacidad, según decreto 392 de 2018	1
Proponente que no cuente con trabajadores con discapacidad según decreto 392 de 2018	0

El proponente diligencio el Anexo de la siguiente manera.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	MARQUE CON UNA X SU OFRECIMIENTO
Entre 1 y 30	1	No
Entre 31 y 100	2	No
Entre 101 y 150	3	No
Entre 151 y 200	4	No
Más de 200	5	No

RESULTADO EVALUACIÓN: Teniendo en cuenta que el oferente **NO** acreditó la vinculación de personal con discapacidad se evalúa con un total de **0** puntos

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia especifica Adicional del proponente en relación directa con el objeto a contratar	40
Experiencia especifica de los integrantes del equipo de trabajo	40
Formación académica del equipo de trabajo, adicional a la mínima habilitante	9
Apoyo a la industria nacional.	10
Proponentes con trabajadores con discapacidad	0
TOTAL PUNTOS FACTOR CALIFICABLE	**99**

AMPARO GOMEZ CORONADO
Profesional Universitario
Evaluador Técnico

Revisó. **RAMIRO ANDRÉS GUTIÉRREZ**
Abogado SPOM

Revisó. **ELIO ANDRES CORDERO POLANIA**
Abogado SPOM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVALUACIÓN FINANCIERA

Asunto: Evaluación Financiera y Organizacional del Proceso **Concurso de Méritos MNSPOCMCN-003-2020.**

La capacidad financiera y organizacional se evalúa de acuerdo con la información presentada por los oferentes que presentaron sus ofertas en el término establecido en los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos **MNSPOCMCN-003-2020** en el Registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2019. Por lo tanto, los indicadores financieros y organizacionales reportados en los Registros Únicos de Proponentes de los proponentes participantes, son los siguientes:

NOMBRE: BOBADILLA MORENO RAFAEL
NIT:12115901-1

Una vez verificados los indicadores financieros y organizacionales con corte a 31 de diciembre de 2019, el resultado de la evaluación del proponente participante es el siguiente:

INFORMACIÓN FINANCIERA			
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
		BOBADILLA MORENO RAFAEL	
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o superior a 3,24 veces	215,14	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.42	0,02	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA	Mayor o igual a 3,85	1955,55	CUMPLE

INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
		BOBADILLA MORENO RAFAEL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.08	0,31	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.03	0,30	CUMPLE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Conforme a lo anterior, el resultado de la evaluación de los indicadores financieros y organizacionales del proponente participante en el proceso, es el siguiente:

PROPONENTES	
CONCLUSIÓN	BOBADILLA MORENO RAFAEL. NIT: 12115901-1
	HABILITADO

En este sentido, el proponente **BOBADILLA MORENO RAFAEL. NIT: 12115901**-1 se encuentra habilitado para continuar con el proceso de Concurso de Méritos MNSPOCMCN-003-2020, debido a que la información Financiera y Organizacional presentada **CUMPLE** con las exigencias del pliego de condiciones.

Atentamente,

ALEJANDRA PENAGOS AGUDELO
Economista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO: PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MNSPOCMCN-003-2020

OBJETO: REALIZAR LOS AVALÚOS Y PERITAZGOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES, PREDIOS y BIENES UBICADOS EN EL SUELO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y/O PREDIOS AFECTADOS EN LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.

OFERENTE: RAFAEL BOBADILLA MORENO

PARTICIPANTES:

REQUISITO	CUMPLE / NO
PERSONA NATURAL: Profesional en cualquier área, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores- RAA, que lleve una Entidad Reconocida de Autorregulación–(ERA), en las especialidades o categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 y 13 y encontrarse vigente. Con mínimo dos (2) años de experiencia general en la realización de avalúos y Peritazgos, los cuales serán contados a partir de la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores- RAA; con capacidad de contratación y que cumpla con las condiciones específicas de este pliego de condiciones.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Deberá presentar copia legible de la libreta militar del proponente o representante legal del proponente, si es varón menor de 50 años; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.	N/A
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del	N/A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Secretario del órgano competente donde conste la autorización.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	CUMPLE
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.	CUMPLE
FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	NO CUMPLE, el documento se encuentra protegido y pide contraseña
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.	CUMPLE
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	CUMPLE
COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	CUMPLE
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se	CUMPLE

deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos: Tomador: Persona jurídica, persona natural, forma asociativa (Nombrar cada integrante - participación), Asegurado - Beneficiario: Municipio de Neiva (Nit. 891.180.009-1),Valor asegurado: 10% del valor de la oferta presentada por el proponente. Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario. Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia, la cual tiene por objeto la "REALIZAR LOS AVALÚOS Y PERITAZGOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES, PREDIOS y BIENES UBICADOS EN EL SUELO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y/O PREDIOS AFECTADOS EN LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023."", firma de tomador, constancia de pago. Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación. Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.	CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio para acreditar la vigencia de su inscripción y la calificación y la clasificación requeridas. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. En el caso de consorcio o unión temporal se presentará el RUP por cada integrante. Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. El oferente debe encontrase clasificado conforme el decreto el Decreto 1082 de 2015, se tomara de acuerdo con el Código UNSPSC: 80131800 - Clase: Servicios de administración inmobiliaria. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual y original el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo (segmento, familia, clase y producto) exigido por la Entidad.	CUMPLE
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES: Presentar el certificado de inscripción en el registro abierto de avaluadores vigente -RAA, del proponente y que lleve una Entidad Reconocida Autorregulación de Avaluadores (ERA) autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, inscrito en las categorías indicadas en el presente pliego de condiciones.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL: Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de	CUMPLE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.	
FOTOCOPIA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL: Deberá presentar copia legible de la vigencia de la matrícula profesional del proponente y del representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (POSESIÓN – CONTRATACIÓN): El paz y salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso. Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.	CUMPLE
PAZ Y SALVO DE MOVILIDAD: El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso. Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.	NO ANEXO
CERTIFICADO CUENTA BANCARIA: la certificación de cuenta bancaria es requisito para la suscripción del contrato.	CUMPLE

RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA: Una vez verificados los requisitos jurídicos solicitados, se concluye que el proponente RAFAEL BOBADILLA MORENO, **NO CUMPLE JURIDICAMENTE,** atendiendo que el RUT, no pudo ser verificado, porque el documento se encuentra protegido y pide contraseña.

Por tal motivo se requiere al proponente, para que en el término del traslado del informe de evaluación, allegue dicho documento escaneado o sin contraseña, con el fin de que sea habilitada su propuesta.

JENSY NATALIA LÓPEZ OLIVEROS
Abogada contratista de la Oficina de Contratación
EVALUADOR JURÍDICO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva